

## CONVOCATORIA

### APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LABORATORIOS NACIONALES CONACYT 2014

---

#### Términos de Referencia

Los presentes Términos de Referencia complementan la información descrita en la Convocatoria “Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación **Laboratorios Nacionales** CONACYT 2014”, emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

#### Contenido

1. Introducción.
2. Modalidades de apoyo.
3. Estructura y características de las propuestas.
4. Responsables.
5. Rubros financiables y no financiables.
6. Evaluación y selección.
7. Asignación de recursos y seguimiento de apoyos.
8. Confidencialidad y difusión de resultados.
9. Consideraciones adicionales.
10. Equilibrio ecológico y protección al ambiente.
11. Apropiación social del conocimiento.
12. Protección a la Propiedad Intelectual
13. Glosario.

#### 1. Introducción

Los **Laboratorios Nacionales** apoyados por el CONACYT son unidades especializadas para reforzar infraestructura y equipamiento, pertenecientes a un grupo de Instituciones en temas fundamentales para el desarrollo científico y la innovación, de manera que incidan en la formación de recursos humanos de calidad, brinden servicios externos a sectores de la sociedad y sean capaces de ser autofinanciables. Por lo que se espera que estos Laboratorios tengan un alto impacto nacional en el desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Con el fin de optimizar recursos, generar sinergias y ofrecer servicios constantes y de calidad, estas unidades se han conceptualizado como “Laboratorios sin paredes” de manera que se establezcan en asociación entre Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación Públicos y Privados, así como con los Institutos Nacionales de Salud de las diferentes regiones del país para los fines mencionados. Independientemente de la temática

y orientación de los **Laboratorios Nacionales**, cada uno deberá contemplar en su estructuración y operación, la integración de elementos académicos-científicos, tecnológicos y de innovación en el plano social.

## 2. Modalidades de apoyo.

### A. Establecimiento de nuevos Laboratorios Nacionales.

### B. Consolidación de Laboratorios Nacionales existentes.

No se aceptarán propuestas de **Laboratorios Nacionales** de manera independiente con temáticas repetidas o similares. En el supuesto anterior, si las propuestas son de dos o más Laboratorios nuevos podrán aceptarse, en su caso, si participan las Instituciones de manera conjunta. Si son propuestas de un Laboratorio nuevo con el tema de alguno ya existente deberán, en su caso, coordinarse con el o los Laboratorios que van hacia su consolidación.

Para comprobar las temáticas, favor de referirse a <http://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/desarrollo-cientifico/programa-de-laboratorios-nacionales>

## 3. Estructura y características de las propuestas.

La propuesta deberá presentarse en el formato establecido, disponible en la página electrónica del CONACYT, [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx), que contiene los apartados de:

3.1. Antecedentes.

3.2. Justificación.

3.3. Objetivos. Tendrán que concretarse en productos entregables.

3.4. Metas viables y cuantificables. Es importante remarcar que las metas no deben ser confundidas con acciones del Laboratorio o con alguna de las actividades descritas en la propuesta.

3.5. Factibilidad. Se deberá incluir en archivo anexo un análisis que incluya lo siguiente:

- Viabilidad científica y tecnológica del **Laboratorio Nacional**.
- Aprobación, en su caso, de los comités de Ética o Bioseguridad de las Instituciones.
- Evaluación de Impacto Ecológico, cuando se requiera.
- Descripción de usuarios.
- Diagnóstico sobre equipos e instalaciones similares en la región del país en donde se propone el establecimiento del **Laboratorio Nacional**.

**3.6.** Líneas de Acción Institucionales relacionadas con el proyecto. Esta información se deberá presentar en archivo anexo que incluya lo siguiente:

- Asociación del **Laboratorio Nacional** con los programas de investigación Institucional.
- Relación con al menos un Programa de Posgrado registrado en el PNPC o en vías de su registro, en el área del **Laboratorio Nacional**.
- Asociación del **Laboratorio Nacional** con los programas de vinculación Institucional.
- Contribución potencial al desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de la región y el país.

**3.7.** Descripción del Grupo de Investigación, Cuerpo Académico o Coordinador del Proyecto.

- Se deberá designar a un Responsable Técnico, que será el investigador líder del **Laboratorio Nacional**.
- El proyecto propuesto debe considerar la participación de al menos dos Instituciones que conformen el **Laboratorio Nacional** y en subsecuentes convocatorias podrán irse asociando otras. La Institución sede deberá contar con al menos tres investigadores preferentemente consolidados en el área de conocimiento del Laboratorio más la participación de al menos dos investigadores adscritos a cada una de las Instituciones asociadas.
- Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas y técnicas del responsable y de los participantes.

**3.8.** Infraestructura disponible y requerida.

Considerando que este apoyo es preponderantemente para el equipamiento, las Instituciones asociadas deberán describir en archivo anexo la infraestructura académica y científico-tecnológica que posean y en el formato de captura el equipo que será requerido en el proyecto.

**3.9.** Programa de actividades, presupuesto e indicadores de desempeño.

- Descripción de las actividades y recursos requeridos, así como su justificación.
- Indicadores que permitan medir el desempeño a corto, mediano y largo plazo.

**3.10.** Plan de negocios o estratégico que proyecte la posibilidad de autofinanciamiento del **Laboratorio Nacional** en el mediano plazo, en archivo anexo.

### 3.11. Subproyectos.

El proyecto de establecimiento del Laboratorio o de su continuidad, podrá incluir subproyectos por Institución, cada uno con sus objetivos y metas particulares. Estos deberán integrarse y especificarse claramente en el formato de solicitud.

### 3.12. Servicios del **Laboratorio Nacional**.

Para la Modalidad A:

- Describir a los usuarios, incluyendo los beneficios a los diferentes grupos y áreas del conocimiento.

Para la Modalidad B:

- Diseñar un programa de servicios académicos a diferentes sectores de la sociedad. En ambos casos se debe enfatizar la vinculación con otros sectores además del académico.

**3.13.** Participación e incorporación de estudiantes en el **Laboratorio Nacional**. Deberá incluir la planeación y la participación de estudiantes de los diferentes niveles educativos, ya sea para apoyo al Laboratorio, desarrollo de tesis o a través de estancias académicas.

**3.14.** Programa de capacitación para técnicos especializados. A través de talleres en el sitio donde se encuentren los equipos operando, de manera que se optimicen gastos y la participación de instructores.

**3.15.** Programa de actividades de divulgación científica, incluyendo la página web del Laboratorio Nacional. Enfocadas al público en general (no incluir en este rubro asistencia a reuniones académicas).

**3.16.** Listado de productos entregables al final del proyecto.

## 4. Responsables.

Las propuestas deberán indicar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal de la Institución que funja como sede (no se permitirá que una misma persona ocupe más de uno de estos cargos). Los Responsables Técnicos de los **Laboratorios Nacionales** no pueden ser a su vez Responsables de alguna Red Temática de Investigación CONACYT.

**4.1.** El Responsable Técnico será el responsable de la ejecución y coordinación del proyecto, en el cumplimiento de sus objetivos y metas, la generación de los productos entregables y la elaboración de los informes técnicos de avance y logros alcanzados.

- 4.2.** El Representante Legal es la persona física facultada jurídicamente para contraer compromisos a nombre de la Institución sede (sujeto de apoyo) y firmar los convenios necesarios tanto con el CONACYT, como con las otras Instituciones.
- 4.3.** El Responsable Administrativo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos, así como de la elaboración de los informes financieros requeridos. También deberá responsabilizarse de los aspectos contables y fiscales, y de la contratación del despacho que auditará el informe financiero final.

## **5. Rubros financiables y no financiables.**

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa de la propuesta, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados son, entre otros:

**5.1.** Gasto de Inversión (hasta por el 85% del total del proyecto en las propuestas de Nuevos Laboratorios y hasta el 60% en los de Consolidación) que podrá ser para los siguientes rubros:

- Equipo científico.
- Equipos activos para procesamiento de datos y periféricos.
- Equipos, accesorios e instrumentos complementarios que guarden relación con el proyecto presentado y que sean indispensables para la actividad sustantiva del Laboratorio y estén perfectamente justificados.

Únicamente se apoyará la adquisición de equipo plenamente justificado para el desarrollo de las áreas antes mencionadas, de impacto Institucional y regional. Deberán tomar en cuenta las especificaciones de las Normas Oficiales Mexicanas para evitar la compra de equipos irregulares, que generen mayor costo o propicien el replanteamiento del proyecto.

**5.2.** Gasto corriente:

El CONACYT apoyará con recursos para gasto corriente los rubros establecidos en la tabla del punto 5.2.1. Los costos de gasto corriente que se requieran para la operación de los equipos y de mano de obra para su mantenimiento, deberán ser cubiertos por las Instituciones.

### 5.2.1. Rubros elegibles:

Para efectos de esta Convocatoria 2014, deberá tomarse en cuenta la siguiente tabla de rubros elegibles y su porcentaje máximo de ejercicio. Se deberán seleccionar aquellos que vayan de acuerdo con la propuesta particular y en suma alcancen el 100%:

Rubros elegibles	Laboratorios Nuevos	Consolidación
	Hasta	Hasta
Póliza de mantenimiento de equipo nuevo	10%	10%
Póliza de seguros del equipo	1%	1%
Refacciones y accesorios para mantenimiento de equipo	5%	20%
Conectividad	1%	1%
Viáticos para miembros del Laboratorio	2%	2%
Estancias académicas en el Laboratorio	0.5%	0.5%
Edición e impresión de publicaciones científicas y técnicas	-	1%
Diseño y alojamiento de página web	0.5%	0.5%
Registro de Propiedad intelectual y o patentes	-	0.2%
Diseño de prototipos	-	10%
Herramientas y accesorios	10%	20%
Reactivos e insumos	10%	20%
Validación auditada de informe financiero final	1%	1%
Incorporación de estudiantes en el Laboratorio	1%	2%
Taller de capacitación técnica para operación de equipos especializados	0.6%	1.3%

### 5.2.2. Rubros no financiados:

- Sueldos, salarios o compensaciones económicas (prestaciones por seguridad social).
- Gastos de operación indirectos como son pago de luz, agua, teléfono, renta, papelería, comisiones, intereses, pérdidas en tipo de cambio, etc.
- Servicios profesionales que no estén contemplados en la tabla de los rubros financiados.
- El pago de impuestos, entre otros: retenciones fiscales a la SHCP por concepto de honorarios, Impuesto al Valor Agregado (IVA), pago de impuestos de importación, ni pagos derivados de las responsabilidades fiscales adquiridas por las organizaciones.
- Pago de cuotas, multas, etc.
- Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.



- Todos aquellos rubros que no sean indispensables para el desarrollo del proyecto.

## **6. Evaluación y selección.**

### **6.1. Propuestas.**

Las propuestas serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso será conducido por el CONACYT auxiliado por una Comisión de Evaluación ad hoc integrada por pares, miembros del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), cuyo número irá de acuerdo con las propuestas recibidas.

En el proceso de evaluación se propiciará un equilibrio regional, Institucional, de género y temático de los apoyos materia de esta Convocatoria.

### **6.2. Recepción y evaluación de propuestas.**

La recepción de las propuestas y toda la documentación soporte, será a través del portal del CONACYT ([www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx)) a partir del 31 de marzo de 2014.

Para que una propuesta pase al proceso de evaluación, deberá cumplir con todos los requisitos estipulados en la Convocatoria y en estos Términos de Referencia. Adicionalmente pueden adjuntar documentos, en formatos PDF, Word y/o Excel, que consideren pertinentes para complementar la visión del proyecto propuesto.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación presentarán una recomendación, darán sustento a sus apreciaciones y harán las observaciones pertinentes. Finalmente, emitirán un dictamen sobre la calidad técnica de cada una de las propuestas recibidas.

La Comisión de Evaluación contará únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos que así se consideren, se podrán incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica del CONACYT ([www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx)).

### **6.3. Criterios de elegibilidad:**

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas, según sea el caso, son entre otros:

- a) Correspondencia y congruencia de las actividades y presupuesto con los objetivos, metas y productos esperados.

- b) Trayectoria profesional y contribuciones científicas y de vinculación del Responsable Técnico y de los investigadores participantes, así como la infraestructura actual disponible en las Instituciones participantes.
- c) Formación de recursos humanos de alto nivel.
- d) Viabilidad técnica de la propuesta y capacidad técnica del proponente.
- e) Capacidad de ejecución de las Instituciones proponentes y de los grupos participantes:
  - Capacidad técnica del grupo de trabajo.
  - Capacidad administrativa y de dirección.
  - Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
  - Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo disponible y comprometido.
  - Personal comprometido.
  - Recursos concurrentes aportados.
  - Tiempo y costo de ejecución. Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo o costo de ejecución.
  - Se tomará en consideración la funcionalidad de las instalaciones.
- f) Impacto y beneficios en la generación del avance científico o tecnológico:
  - En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica regional.
  - En la formación de recursos humanos, en particular doctores en ciencias.
  - En la generación de conocimiento.
  - En el desarrollo tecnológico incluyendo propiedad intelectual.
- g) Vinculación con Instituciones de Educación Superior, Centros Públicos de Investigación, empresas, Organizaciones no Gubernamentales, comunidades y cualquier miembro de sectores diferentes al académico.
- h) En caso de que la solicitud considere la construcción o adecuación de instalaciones, la obra deberá estar concluida al inicio de vigencia del Convenio.
- i) La disponibilidad presupuestal del CONACYT.

El proceso de evaluación y dictamen considerará métodos paramétricos, incluyendo los criterios de calidad emitidos por la Comisión de Evaluación así como los de prioridad nacional y regional, equidad de género, impacto y disponibilidad presupuestal entre otros.



## **7. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.**

### **7.1. Formalización de los apoyos de las propuestas seleccionadas.**

Las propuestas que resulten seleccionadas para ser apoyadas, serán formalizadas mediante la suscripción en línea de un Convenio de Asignación de Recursos, al que se anexarán el Programa General de Trabajo, el presupuesto ejecutivo, el cronograma de actividades, el desglose financiero y la relación de entregables, entre otros.

### **7.2. Monto aprobado y ministración de recursos:**

- El monto total aprobado para la ejecución de cada uno de los apoyos será el determinado por el CONACYT con base en el presupuesto solicitado, la evaluación académica y la disponibilidad de recursos.
- El sujeto de apoyo deberá abrir una cuenta de cheques en una institución bancaria, para uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.
- El Representante Legal, el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del sujeto de apoyo, deberán firmar a la brevedad, el Convenio de Asignación de Recursos de manera electrónica.
- El Responsable Administrativo deberá enviar el recibo institucional por el monto de la ministración, a la Dirección de Redes Temáticas de Investigación del CONACYT para iniciar el proceso. Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y revisados y autorizados por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico. El no cumplir en tiempo con estos requisitos será motivo de cancelación del apoyo.

### **7.3. Seguimiento de Proyectos.**

Se dará seguimiento a los apoyos mediante informes técnicos y financieros periódicos que elaborarán los Responsables Técnico y Administrativo del proyecto, verificando el cumplimiento de objetivos, metas y productos entregables estipulados en el Convenio de Asignación de Recursos y en su calendario, los cuales servirán como antecedentes para el otorgamiento de apoyos posteriores.

El CONACYT podrá llevar a cabo evaluaciones, a través de miembros del RCEA y visitas a las instalaciones cuando así lo considere pertinente.

### **7.4. Informe Final de Resultados.**

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, tanto el Responsable Técnico como el Responsable Administrativo deberán emitir un informe final de resultados. El informe financiero deberá entregarse auditado y validado por un despacho contable registrado en la Secretaría de la Función Pública. Con base en estos informes, se podrán generar los indicadores finales

correspondientes y publicar los avances y logros alcanzados por el Programa de Laboratorios Nacionales.

#### **7.5. Auditorías al proyecto.**

El CONACYT se reserva el derecho de aplicar visitas técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario.

### **8. Confidencialidad y difusión de resultados.**

**8.1.** El CONACYT, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

**8.2.** Los resultados de los proyectos deberán estar a disposición del CONACYT, quien respetará la confidencialidad.

**8.3.** Los resultados de los proyectos apoyados se podrán publicar en la página electrónica del CONACYT.

### **9. Consideraciones adicionales.**

**9.1.** El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la Institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en la normatividad vigente del CONACYT para esta Convocatoria.

**9.2.** Los casos no previstos serán resueltos por el CONACYT cuyo dictamen será definitivo e inapelable.

**9.3.** No se tomarán en cuenta las solicitudes de las Instituciones y/o los investigadores que presenten adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT o con cualquiera de los Fondos administrados o apoyados bajo cualquier forma por este Consejo.

**9.4.** El sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión, la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y de la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

**9.5.** Propuestas solicitando recursos para los mismos equipos o requerimientos, no podrán ser susceptibles de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT.

## **10. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la cancelación definitiva del RENIECYT.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

## **11. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO.**

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las Instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la LCyT, los beneficiarios de los apoyos que otorga el Gobierno Federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos del proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el sujeto de apoyo deberá incluirse en el **Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación** a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas, quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.

## 12. PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que se generen por el financiamiento serán de los sujetos de apoyo beneficiados. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios mediante los cuales se formaliza el financiamiento de los proyectos.

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

El sujeto de apoyo o beneficiario en la ejecución de sus proyectos, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la cancelación definitiva del RENIECYT.

## 13. GLOSARIO

- a. **CONACYT:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- b. **Consolidación de Laboratorios Nacionales:** Fortalecer el equipamiento y la continuidad de sus procesos de calidad y de su participación en el desarrollo de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- c. **Convenio de Asignación de Recursos:** El instrumento jurídico que suscribe la Institución a la que pertenece el Responsable Técnico, el Responsable Administrativo y el Representante Legal del proyecto de **Laboratorio Nacional** con el **CONACYT**

para formalizar el otorgamiento de los apoyos aprobados en términos de las disposiciones aplicables.

- d. **CTI:** Ciencia, tecnología e innovación.
- e. **Entregables:** Productos, servicios, tecnología, procesos y publicaciones que serán derivados de la operación del Laboratorio.
- f. **Evaluadores Acreditados:** Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).
- g. **Instituciones Asociadas:** Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación Públicos y Privados, así como Institutos Nacionales de Salud registrados en el RENIECYT que estén asociados a una Institución sede para el establecimiento y operación de un Laboratorio Nacional.
- h. **Institución Sede:** Institución de Educación Superior o Centros de Investigación Públicos o Privados, así como Institutos Nacionales de Salud, registrada en el RENIECYT que sea responsable de conducir a través de sus Representantes Técnico y Administrativo el proyecto de Laboratorio Nacional como Sujetos de Apoyo
- i. **Laboratorio Nacional:** Unidad interinstitucional especializada para reforzar la infraestructura y equipo perteneciente a una Institución o grupo de ellas en temas fundamentales para el desarrollo científico y la innovación, que incida en la formación de recursos humanos de calidad, que brinde servicios a sectores externos y sea capaz de ser autofinanciable.
- j. **LCyT:** Ley de Ciencia y Tecnología.
- k. **PECITI:** Programa Especial de Ciencia y Tecnología.
- l. **PND:** Plan Nacional de Desarrollo.
- m. **PNPC:** Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
- n. **Programa General de Trabajo:** El instrumento que por cada Laboratorio Nacional contiene la descripción de los objetivos, etapas, metas, actividades, entregables, plazos y la descripción general de la participación de los integrantes del Laboratorio.

- o. **RCEA:** Registro **CONACYT** de Evaluadores Acreditados.
- p. **RENIECYT:** Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.
- q. **Representante Legal:** Persona física de la Institución sede, facultada jurídicamente para contraer compromisos en su nombre y firmar el Convenio correspondiente.
- r. **Responsable Técnico del Proyecto:** Persona física responsable ante el **CONACYT**, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- s. **Responsable Administrativo del Proyecto:** Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el **CONACYT** para la ejecución de las etapas del proyecto.
- t. **Responsable Técnico:** Persona física responsable ante el **CONACYT**, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una institución.
- u. **Sujeto de Apoyo:** Institución sede beneficiada con recursos del CONACYT.
- v. **Vinculación:** Establecimiento de relaciones formales entre los sectores académico, empresarial y social dentro de la especialidad del Laboratorio Nacional.